

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 03-2011-CG

- Con arreglo al marco legal de su competencia, es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios de auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo a ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y modificatorias, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente bases.**

Información General de la Entidad**Razón Social**

EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A. - ENAPU S.A.

R.U.C. N° : 20100003199

Representante Legal : Juan Arrisueño Gómez de la Torre
Cargo : Gerente General (e)

Domicilio Legal

Dirección : Av. Contralmirante Raygada N° 111 Terminal Portuario del
Callao Provincia Constitucional del Callao.
Teléfono : 429-9210 / 429-9310 Anexos 2222 y 2505
Fax : 453-3985
Correo Electrónico : webmaster@enapu.com.pe
Portal Electrónico : www.enapu.com.pe

Presupuesto 2011 : S/. 366,274,121

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA**a. Antecedentes de la entidad**

La Empresa Nacional de Puertos S.A. - ENAPU S.A. fue constituida en 1970, mediante Decreto Ley N° 17526, con la denominación de –Empresa Nacional de Puertos del Perú - ENAPU PERU, con personería jurídica de derecho público y autonomía administrativa y económica, regida por las normas de su Ley de constitución. Mediante Decreto Legislativo N° 98 del 01.JUN.81 se transformó en empresa estatal de derecho privado.

El objeto social de la empresa es la administración, operación, equipamiento y mantenimiento de los terminales y muelles en la República, sean marítimos, fluviales o lacustres. En el ejercicio de su objeto social, ENAPU S.A. actúa con autonomía económica, financiera, técnica y administrativa y con arreglo a la política, objetivos y metas que apruebe el Ministerio del Sector.

ENAPU S.A. se encuentra sujeta a fiscalización por la Contraloría General de la República así como a las disposiciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, respecto de las políticas del Sector, y del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE, respecto de la aprobación y ejecución de su presupuesto.

Por Decreto Ley N° 25882 del 18.NOV.92. fue incluida en el proceso de Promoción de la Inversión Privada en las Empresas del Estado creado por el Decreto Legislativo N° 674.

Por Decreto de Urgencia N° 025-98 publicado el 18.JUN.98 fue transferido a la Comisión de Promoción de la Inversión Privada – COPRI, las funciones, atribuciones y competencias otorgados a la Comisión de Promoción de Concesiones Privadas – PROMCEPRI, decreto que fue derogado por Ley N° 27108 de 16.MAY.99.

Por la Ley N° 27396 del 12.ENE.01 se suspendió los efectos del Decreto Ley N° 25882 que incluye a ENAPU S.A. en el proceso de privatización, hasta que se promulgue la nueva Ley de Puertos.

Asimismo, por Decreto Supremo N° 027-2002-PCM del 24.ABR.2002 se dispuso la absorción de la Comisión de Promoción de la Inversión Privada –COPRI con otras instituciones bajo la denominación de Agencia de Promoción de la Inversión Privada –PROINVERSION actualmente vigente.

El 01.MAR.03 se publicó la Ley del Sistema Portuario Nacional - Ley 27943 que regula las actividades y servicios en los terminales, infraestructura e instalaciones ubicadas en los puertos marítimos, fluviales y lacustres, tanto los de iniciativa, gestión y prestación pública, como privados y todo lo que atañe y conforma el Sistema Portuario Nacional, La citada Ley tiene por finalidad promover el desarrollo y la competitividad de los puertos, así como facilitar el transporte multimodal, la modernización de las infraestructuras portuarias y el desarrollo de las cadenas logísticas en las que participan los puertos.

En el Art. 20° de la citada Ley se establece que ENAPU S.A. es el administrador portuario que desarrolla actividades y servicios portuarios en los puertos de titularidad pública de conformidad con el Decreto Legislativo N° 098. Posteriormente, se aprobó el Reglamento de La Ley del Sistema Portuario Nacional mediante D. S. N° 003-2004-MTC, y fue modificado con los Decretos Supremos No. 008 y 013-2004-MTC.

Asimismo, se ha aprobado el Plan Nacional de Desarrollo Portuario a través del Decreto Supremo N° 006-2005-MTC.

El objetivo social de ENAPU S.A. es la administración, operación, equipamiento y mantenimiento de Terminales y Muelles a su cargo, en el ámbito de la República, sean marítimos, fluviales lacustres y también su construcción, en caso de ser autorizado, a fin de contar con puertos competitivos para su consideración en el proceso de inversión privada, los que correspondan.

El marco normativo que regula el funcionamiento de ENAPU S.A, está definido por las normas legales siguientes:

- Ley N° 26887, Ley General de Sociedades y sus modificatorias.
- Estatuto de ENAPU S.A.
- Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado con A/D N° 83/06/2005/D del 27.JUN.2005 y su modificatorias.

- Reglamento Interno de Trabajo de ENAPU S.A., aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 116/11/98/D y sus modificatorias.
- Tarifario de ENAPU S.A. y sus modificatorias
- Reglamento de Operaciones de ENAPU S.A. y sus modificaciones.
- Reglamento de Reclamos de ENAPU S.A.
- Ley de Control Interno de las Entidades del Estado – Ley N° 28716.
- Normas de Control Interno aprobada con R.C N° 320-2006-CG.
- Código Marco del Control Interno de las empresas del estado aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 001-2006/028-FONAFE, publicado el 11.Nov.2006 y la Ley No. 27170.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por D.S. N°. 083-2004-PCM.
- Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado con D.S. N°. 084-2004-PCM.
- Decreto Legislativo N° 1017 –Ley de Contrataciones del Estado□
- Decreto Supremo N° 184-2008—EF —Reglamento de la Ley de Contrataciones.
- Decreto Legislativo N° 1018 —Crea Central de Compras Públicas – PERU COMPRAS.
- Directiva de Gestión y Proceso Presupuestario de las empresas bajo el ámbito de FONAFE, aprobada con Acuerdo de Directorio N° 003-2005/018-FONAFE, modificadas con mediante Acuerdo de Directorio N° 004-2006/004-FONAFE; N° 003-2006/011-FONAFE; 003-2006/024-FONAFE, 011-2006/031-FONAFE. 003-2008/006-FONAFE y 008-2009/001-FONAFE y sus modificatorias.
- Directiva de Programación, Formulación y Aprobación del Plan Operativo y Presupuesto de las Empresas bajo el ámbito de FONAFE para el año 2011, aprobada mediante Acuerdo de Directorio N° 001-2010/014-FONAFE.
- Directiva de Formulación del Plan Estratégico de las Empresas bajo el ámbito de FONAFE aprobada mediante Acuerdo de Directorio N° 001-2008/019-FONAFE y sus modificatorias.
- Resolución de Consejo Directivo N° 001-2009-CD-OSITRAN, aprueban la Versión N° 2.0 del Manual de Contabilidad Regulatoria para ENAPU S.A.
- Resolución de Consejo Directivo N° 007-2003-CD/OSITRAN del 25.Jun.2003.
- Y otras normas que les sean aplicable.

Para el logro de sus objetivos, la empresa ha adoptado la Organización aprobada mediante Acuerdo de Directorio N° 38/03/2005/D del 22.MAR.2005 y se dio conformidad al nuevo Cuadro de Asignación de Personal de la Empresa.

Asimismo, mediante Acuerdo de Directorio N° 83/06/2005/D del 23.JUN.2005, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Empresa Nacional de Puertos S.A.

La Visión de la Empresa Nacional de Puertos S.A. – ENAPU S.A. al 2013 es una Empresa que lidera el movimiento de carga, principalmente de transbordo, apoyando el posicionamiento del Puerto del Callao como puerto Hub de la costa oeste del Pacífico Sur, contando para ello con la participación estratégica de la inversión privada y actuando como facilitador del comercio exterior del país, trabajando de acuerdo a los estándares internacionales de operaciones portuarias, utilizando tecnología moderna con bajos costos de operación y alta productividad, sustentada en un recurso humano idóneo y eficiente.

La Empresa tiene como misión atender la demanda de servicios portuarios a través de la administración, operación y mantenimiento de los Terminales Portuarios bajo su ámbito de manera eficaz, eficiente, confiable y oportuna para servir al desarrollo del comercio exterior y a la integración territorial.

Cabe indicar, que mediante Acuerdo de Directorio N° 08/01/2008/D del 31.ENE.2008 se modificó la estructura orgánica, unificando las funciones de la Gerencia del Terminal Portuario del Callao con la Gerencia de Terminales Portuarios; asimismo se crea la Oficina de Organización y Métodos, como órgano de asesoramiento de la Gerencia General.

Además mediante Acuerdo de Directorio N° 07/01/2009/D del 13.FEB.2009 se aprobó el Organigrama de la nueva estructura orgánica de la Empresa Nacional de Puertos S.A., la misma que entrará en vigencia luego de la aprobación del CAP.

Sin tener carácter limitativo, ENAPU S.A. podrá realizar todo tipo de actividad referida al negocio portuario, pudiendo efectuar las de tipo marítimo, fluvial, lacustre, de almacenamiento, sea como terminal de almacenamiento, depósito aduanero, estiba, desestiba, almacén general de depósitos, transporte de carga o cualquier similar a estas. Asimismo, ENAPU S.A. podrá desarrollar la actividad ferroviaria vinculada al negocio portuario, así como brindar enseñanzas y/o capacitación en materia técnico portuario y otras actividades relacionadas con esta.

Para ello cuenta con áreas operativas y administrativas cuyas funciones son las siguientes:

Comercial

La Gerencia Comercial es un órgano de línea que depende de la Gerencia General, y tiene como objetivo planear, dirigir y controlar la gestión comercial de la empresa orientada a incrementar la participación en el mercado de servicios portuarios.

Planeamiento y Proyectos

La Gerencia de Planeamiento y Proyectos es un órgano de asesoramiento que depende de la Gerencia General, tiene como objetivo planificar el desarrollo empresarial y formula los proyectos de inversión proponiendo lineamientos de políticas y estrategias que coadyuven al logro de los objetivos y metas empresariales. Tiene a su cargo la Supervisión de Planeamiento e Inversiones y Presupuesto.

Telemática

La Oficina de Telemática y Procesos es un órgano de apoyo que depende de la Gerencia General y tienen como objetivo: planear, organizar y controlar los sistemas de información, procesos y procedimientos de la Empresa, y atiende el desarrollo e implementación de modernos sistemas informáticos integrados con tecnología de punta y brinda un servicio de soporte técnico eficiente.

Recursos Humanos

La Gerencia de Recursos Humano es un órgano de línea de la Gerencia General, y tienen como objetivo planificar, administrar y controlar las actividades relacionadas con la gestión y desarrollo de los Recursos Humanos de la empresa.

Finanzas

La Gerencia de Finanzas, es un órgano de línea que depende de la Gerencia general y tiene como objetivo administrar los recursos económicos, financieros, patrimoniales de la Empresa. Lleva la Contabilidad Regulatoria de acuerdo a las normas y directivas establecidas por el ente regulador OSITRAN.

Ingeniería

La Gerencia de Ingeniería y Mantenimiento, es un órgano de Línea que depende jerárquicamente de la Gerencia de Terminales Portuarios, y tiene como objetivo planificar, organizar, dirigir y controlar la ejecución de los estudios y obras de

infraestructura portuaria. Asimismo el mantenimiento de instalaciones y equipos de la Empresa.

Logística

La Gerencia de Logística es un órgano de línea que depende de la Gerencia General y tiene como objetivo planificar, administrar y controlar las actividades relacionadas con la gestión logística y abastecimiento de la Empresa, dentro del marco de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Tiene como principal actividad la de formular el Plan Anual de adquisiciones y Contrataciones de bienes y/o prestación de servicios de la empresa, así como su administración. Asimismo, administra y custodia los suministros y repuestos dados de baja en las diferentes unidades operativas a fin de proceder a su subasta pública correspondiente.

Operaciones

La Gerencia de Terminales Portuarios es un órgano de línea que tiene como objetivo planear, organizar, dirigir y controlar las actividades operativas del Terminal Portuario del Callao.

Tiene como principales funciones la de planificar y ejecutar el servicio a la nave y a la carga, emite y actualiza normas relacionadas con los procesos operativos a fin de optimizar el servicio portuario; absuelve los reclamos presentados por los usuarios entre otros.

Legal

La Oficina de Asesoría Jurídica, es un Órgano de asesoramiento de la Gerencia General, tiene como objetivo el asesor a la Alta Dirección y a las Gerencias, Oficinas y Terminales Portuarios de la Empresa, en aspectos legales relacionados con su actividad; asumir la defensa y representación de ENAPU S.A. en las acciones judiciales en que se encuentre involucrados así como realizar el saneamiento legal de los bienes de la empresa.

b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

ENAPU S.A. se encarga de la administración, operación, equipamiento y mantenimiento de Terminales, Muelles y otros similares, sean marítimos, fluviales o lacustres y también su construcción, en caso de ser autorizada se entiende incluidos en el objeto social de los actos relacionados con el mismo, que coadyuven a la realización de sus fines, para cumplir su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que sean necesarios, sin restricción alguna.

Proceso de Concesión del Terminal Norte

El Estado de la República del Perú, a través de la Autoridad Portuaria Nacional (APN), con el apoyo de la Agencia de Promoción de Inversión Privada (PROINVERSIÓN), con fecha 23.Jul.2010 ha convocado el “Concurso Público de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Terminal Norte Multipropósito”, cuya finalidad es lograr que el Terminal Norte Multipropósito cuente con la infraestructura y equipamiento necesario para elevar su eficiencia operativa y estándares a niveles internacionales, logrando así su modernización, con la finalidad de consolidarse como Puerto Hub de la Costa Oeste de América del Sur.

El proyecto consiste en la modernización del Terminal Norte Multipropósito, ubicado en el Terminal Portuario del Callao, que comprende a los ex muelles 1, 2, 3, 4, 5 y 11, operados actualmente por ENAPU S.A.

La concesión tiene las siguientes características:

- Concurso de Proyectos Integrales. Se exigirán obras mínimas y niveles de servicio y productividad, a establecerse en el Contrato de Concesión.
- El financiamiento es responsabilidad exclusiva de la sociedad concesionaria.
- El diseño definitivo, construcción, conservación y explotación estarán a cargo de la sociedad concesionaria.
- Plazo de la concesión: hasta 30 años

De acuerdo al cronograma contenido en las Bases del Concurso publicadas por PROINVERSIÓN, se tiene previsto el otorgamiento de la buena pro el 01.ABR.2011.

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

- Auditoría Financiera y del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2011

c.3 Ámbito Geográfico

Comprende las Oficinas de la Sede Principal, las áreas dependientes fuera de la jurisdicción, Unidades Operativas de la Empresa: Oficina Central, Terminal Portuario del Callao, Terminal Portuario de Paita, Terminal Portuario de Salaverry, Terminal Portuario de Chimbote. Terminal Portuario General San Martín, Terminal Portuario de Ilo, Terminal Portuario de Huacho – Supe. Terminal Portuario de Iquitos, Terminal Portuario de Yurimaguas, Terminal Portuario Puerto Maldonado. Malecón de Atraque al Servicio del Perú en Arica. ¹

Conforme se ha descrito en el literal b), el Terminal Norte Multipropósito, ubicado en el Terminal Portuario del Callao, que comprende los ex muelles 1, 2, 3, 4, 5 y 11 operados por ENAPU SA, se encuentra incurso en un proceso de Concesión, el cual a su conclusión reducirá significativamente las operaciones de ENAPU S.A., en tal sentido, ENAPU S.A. de acuerdo a sus necesidades administrativas y operativas podrá reducir la cantidad de los servicios descritos en los presentes Términos de Referencia.

d. Objetivo de la auditoría

AUDITORÍA FINANCIERA Y EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.

El objetivo de la auditoría financiera y del examen a la información presupuestaria es emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria preparada para la Cuenta General de la República; así como, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.²

¹ Las Unidades Ejecutoras serán determinadas por la sociedad de auditoría como parte de la muestra del alcance de la Auditoría a realizar, pudiendo **considerar como criterio** las sugeridas por la entidad, así como, las Unidades Ejecutoras que tengan significancia material en relación a la información consolidada. La selección propuesta por la Sociedad de Auditoría designada, podrá ser variada en su Programa de Auditoría Definitivo, producto de la evaluación de las áreas críticas y otros aspectos importancia en el desarrollo de la auditoría. Por otra parte la Contraloría General de acuerdo a sus atribuciones, puede modificar las muestras según criterios técnicos de auditoría.

² Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por la Empresa Nacional de Puertos S.A. - ENAPU S.A. al 31.DIC.2011, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados³.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

- d.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la Empresa Nacional de Puertos S.A. - ENAPU S.A. al 31.DIC.2011, así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

Objetivos Específicos

- d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Aspectos Tributarios

- d.3 Emitir un Informe Tributario, para lo cual deberá revisar los aspectos tributarios formales y sustanciales a los que está sujeto la Empresa Nacional de Puertos S.A. - ENAPU S.A. en el ejercicio gravable 2011 y opinar sobre la razonabilidad de su cumplimiento y controles establecidos, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y disposiciones tributarias vigentes, debiendo:
- d.3.1 Determinar que los impuestos que afectan a la empresa estén debidamente definida la materia gravable, así como el cálculo.
- d.3.2 Determinar si la base imponible de los tributos a cargo de la empresa es la correcta.
- d.3.3 Determinar si los tributos a cargo de la empresa han sido oportunamente cancelados al Fisco.
- d.3.4 Opinar sobre los procesos derivados de impugnaciones ante la administración tributaria que la Empresa Nacional de Puertos S.A. - ENAPU S.A. ha interpuesto durante el ejercicio 2011.
- d.3.5 Verificar las provisiones al término del ejercicio, con la finalidad de evitar contingencias tributarias futuras.

³ Entiéndase que se refiere a Normas Internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad), así como Resoluciones de Contabilidad emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad aplicables en la elaboración de estados financieros en nuestro país.

Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo 2011

- d.4 Emitir un Informe relacionado con el cumplimiento de los objetivos y metas propuestos en el Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional; así como evaluar los factores que determinaron las desviaciones respecto de las metas, durante el periodo 2011.

De la Contabilidad Regulatoria

Objetivo General:

- d.5 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros de la ENAPU S.A. al 31.DIC.2011 en el marco del Manual de Contabilidad Regulatoria Versión 2.0 de ENAPU S.A.

Objetivos Específicos:

- d.5.1 Opinar sobre los informes elaborados por la ENAPU S.A. con relación al cumplimiento de las reglas y procedimientos establecidos por el Manual de Contabilidad Regulatoria en particular si estos reflejan una visión real razonable de los costos de los servicios.
- d.5.2 Opinar acerca de calidad y nivel de confianza de los sistemas de información contable y registros de la Entidad Prestadora y de las posibles limitaciones para cumplir con los requisitos regulatorios de separación de costos entre servicios sujetos a regulación tarifaria, a regulación de acceso u otros tipos de regulación, así como los demás aspectos señalados en el numeral 6.1, Capítulo 6 —Auditoría a los Estados Financieros regulatorios y difusión de la información contemplada en el Manual de Contabilidad Regulatoria de ENAPU S.A. Versión 2.0.

Puntos de Atención a considerarse como parte de la Auditoría Financiera

- Sistemas Informáticos con que cuenta la Entidad, grado de implantación, puesta en marcha y controles implementados en los Sistema Integrado de Administración – SIA, y Sistema Integrado de Operaciones Portuarias – SIOP. Asimismo, grado de implementación de las comunicaciones del T. P. Callao en los demás puertos a nivel nacional, tanto para la redes de LAN y WAN.
- Evaluar la adquisición de bienes y servicios efectuados con o sin proceso licitatorio (incluyendo los sujetos a exoneración).
- Proyectos de Inversión u Obra Pública efectuadas directamente o a través de contratistas. Se deberá poner especial énfasis en las Obras Públicas y de Ingeniería realizadas en los Terminales Portuarios comprendidos en el Item Alcance, cuya ejecución abarca el periodo bajo examen.
- Estado situacional de los procesos judiciales, iniciados por la Entidad y/o en contra de ella, determinando el grado de contingencia que se deriven de ellos.

e. Tipo y Cantidad de Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Veinticinco (25) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.

- Treinta (30) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera.
- Veinte (20) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.
- Veinte (20) Ejemplares del Informe Tributario.
- Veinte (20) Ejemplares del Informe del Plan estratégico Institucional y Plan Operativo 2011.
- Veinte (20) Ejemplares del Informe de Auditoría sobre la Contabilidad Regulatoria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, en versión impresa y en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, en dispositivo de almacenamiento magnético o digital el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Control Gubernamental, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.- Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará de acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo II, Sub capítulo III del Reglamento.

g. Aspectos de Control

- a. El desarrollo de la Auditoría, así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
 - Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
 - Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
 - Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
 - Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
 - Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
 - Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.
- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66° del Reglamento y la

Única Disposición Complementaria Modificatoria ⁴.

- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento⁵.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio y/o término de la auditoría

Previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en las instalaciones de la Empresa Nacional de Puertos S.A.-e ENAPU S.A. y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

Para la ejecución del Examen la Sociedad de Auditoría efectuará dos (02) visitas de trabajo en la siguiente forma:

- Visita interina o preliminar que podrá iniciarla, previo acuerdo con la Empresa, al día siguiente de suscrito el Contrato de Servicios Profesionales (Evaluación del Control Interno, participar en calidad de Observadores en la Toma de Inventario y Arqueo de Caja, Fondos y Valores de fin de año).
- Visita final que la iniciará a la recepción de los Estados Financieros y Presupuestarios de la Empresa.

b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será:

- Cincuenta (50) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría.

La entrega de los Informes deberá efectuarse en las siguientes fechas:

- Informe Corto de Auditoría Financiera: **27.FEB.2012**
- Informe Largo de Auditoría Financiera y aspectos operativos: **27.FEB.2012**
- Informe de Examen Especial a la Información Presupuestaria: **15.MAR.2012**
- Informe Tributario: **27.FEB.2012**
- Informe del Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo 2011: **15.MAR.2012**
- Informe de Auditoría a la Contabilidad Regulatoria; **19.MAR.2012**.

c. Fecha de Entrega de información

La información financiera y presupuestal para la realización de auditoría, correspondiente al ejercicio 2011, estarán a disposición de la Sociedad de Auditoría designada y será entregada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento⁶.

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoría designada, según sea requerida por la misma.

⁴. En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

⁵ Artículo 70°, referida a “Naturaleza y Alcance de la Supervisión”.

⁶ Estas serán proporcionadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal c). del Reglamento. Asimismo la entidad debe de asumir el compromiso de entrega de información financiera intermedia de ser el caso.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de auditoría estará conformado por la participación de:

- Un (01) Supervisor
- Un (01) Jefe de Equipo
- Seis (06) Auditores
- Dos (02) Asistente

Especialistas

- Un (01) Abogado Laboral.
- Un (01) Abogado.
- Un (01) Ingeniero Civil,
- Un (01) Profesional en Informática, preferentemente Ingeniero de Sistemas.
- Un (01) Especialista en Tributación.
- Un (01) Especialista en Costos.
- Un (01) Ingeniero Mecánico Eléctrico.

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben encontrarse previamente inscritos en el Registro de Sociedades de Auditoría.

El equipo de auditoría desarrollará sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efecto de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

e. Capacitación del equipo de auditoría⁷

La evaluación del supervisor y jefe de equipo propuesto tomará en cuenta la experiencia en auditoría, experiencia en el cargo, capacitación y post grados académicos obtenidos.

Los equipos de auditoría acreditados no podrán realizar cambios de personal durante el periodo de la auditoría, salvo situaciones de fuerza mayor debidamente justificadas.

El ingreso del nuevo personal de reemplazo deberá contar con las mismas exigencias establecidas para la conformación del equipo, y deberá contar con la autorización previa de la empresa

f. Requisitos adicionales de la Sociedad⁸

Las Sociedades postores deberán tener vinculación internacional.

g. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que proponga la Sociedad de Auditoría, para realizar la Auditoría Financiera y el Examen a la Información Presupuestaria así como de la Auditoría de Gestión, de ser el caso, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias, de la entidad a auditar, con la experiencia funcional de los miembros del equipo propuesto.

⁷ Artículo 13°, literal h), Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal e), Artículo 39° Rubro II Nivel profesional, experiencia y formación del supervisor y jefe de equipo propuestos, Literal c) y d) del Reglamento.

⁸ Requisito que se verificará con la información inscrita en el Registro de Sociedades

La metodología de la firma auditora debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse.
- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer una base para un enfoque consistente de auditoría.

h. Modelo de Contrato⁹

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada de acuerdo con el formato publicado en el Portal de la Contraloría: <http://www.contraloria.gob.pe<SOA<Sociedades de Auditoria<Información para la Contratación y Ejecución de servicios – SOA y Entidades<Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa.>

Se suscribirá un solo contrato de locación de servicios profesionales de auditoría externa aun cuando la designación sea por más de un ejercicio económico. Las garantías corresponden a cada período examinado de acuerdo con lo previsto en el artículo 58° del Reglamento.

i. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, a la funcionaria **CPC. MARIA IDROGO DIAZ, Jefa del Órgano de Control Institucional.**

III. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Costo de la Auditoría

a.1 **Retribución Económica**

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	212,450.00
Impuesto General a las Ventas	S/.	38,241.00
TOTAL	S/.	250,691.00

Son: doscientos cincuenta mil seiscientos noventiuno y 00/100 Nuevos soles

La sociedad señalará en su propuesta la forma de pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- Hasta el 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- El saldo de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

⁹ De acuerdo con el artículo 55° del Reglamento, que establece que forman parte integrante del contrato, las bases del concurso y la propuesta ganadora, con excepción del programa de auditoría, y cronograma de actividades tentativo, se debe mantener la propuesta ganadora hasta la suscripción del contrato.

a.2 Reconocimiento de Viáticos

Los gastos de viáticos y otros, que cubre: pasajes por avión, movilidad local, alojamiento y alimentación, considerando dos Auditores y un Supervisor por cada Terminal Provincial visitado de acuerdo a una muestra representativa, el costo incurrido, se abonará a la presentación de los Comprobantes de Pago de acuerdo a lo dispuesto por la SUNAT (Monto estimado S/ 10,000.00 por todas las visitas).

En caso de concesionarse los puertos previstos, la cifra disminuirá proporcionalmente.

b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor de ENAPU S.A, las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.